



QUILMES, 7 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 827-0503/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la Convocatoria correspondiente al Programa de Movilidad Estudiantil 2010 -2011.

Que es voluntad de la Universidad Nacional de Quilmes, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales y la Dirección de Relaciones Internacionales que los estudiantes puedan realizar un período de Intercambio en el extranjero.

Que los intercambios estudiantiles constituyen uno de los componentes de los procesos de movilidad en el marco de la internacionalización de la educación, posibilitando la acción interinstitucional de carácter académico, investigativo, y de extensión.

Que tienen un valor formativo al hacer posible que el estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluidos el régimen de prácticas, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otros países.

Que por Resolución (CS) N° 355/07 se aprueba el Reglamento del "Programa de Movilidad Estudiantil de esta Casa de Altos Estudios.

Que se realizó la convocatoria para cubrir las plazas correspondientes al 1° y 2° semestre del año 2010.

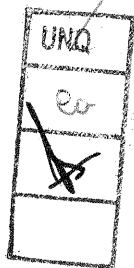
Que de fs. 120 a 130 consta el acta de evaluación correspondiente a la Convocatoria realizada.

Que los estudiantes de esta Casa de Estudios que ocupan los dos primeros puestos recibirán una beca de ayuda económica para cubrir parcialmente los gastos de la movilidad.

Que un estudiante mexicano fue seleccionado, en el Marco del Programa de Movilidad JIMA "Jóvenes de Intercambio de México y Argentina", para realizar un semestre de Intercambio en la Universidad Nacional de Quilmes.

Que de no mediar la existencia de Becas de ayudas, dichos alumnos no podrían concretar la experiencia de Intercambio.

00525



Que todos los alumnos, han cumplido con todos los requisitos académicos y sociales para hacerse merecedores del beneficio, según consta en el acta de Evaluación y en lo solicitado por la Universidad miembro del Programa JIMA.

Que por razones de urgencia los pagos correspondientes a las ayudas se han efectuado mediante los adelantos N° 8522 y N° 8523, obrantes a fs. 169 y 171 respectivamente.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10 y sus modificatorias, se aprueba el presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la Subsecretaria Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 915/10, obrante a fs. 176.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00) adicionales al monto asignado en el Acta de Evaluación obrante de fs. 120 a 130 del Expediente mencionado en el Visto, a cada estudiante que ha realizado el Intercambio, en virtud de los altos costos en concepto de alojamiento.

ARTÍCULO 2º: Reconocer y autorizar el pago realizado al alumno Nazareno González por un monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) en concepto de complemento de beca de ayuda económica para solventar los gastos de Movilidad durante el 2º semestre del año 2010, de acuerdo al adelanto de pago N° 8522 obrante a fs. 169 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Reconocer y autorizar el pago realizado a la alumna Olivia Meneses Teroba, en el marco del Programa JIMA, por un importe de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) en concepto de gastos de alojamiento y alimentación, de acuerdo al adelanto de pago N° 8523 obrante a fs. 171 del Expediente citado en el Visto.





ARTÍCULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.008, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00525**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Universidad Nacional de Quilmes